



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27333

Concepción del Uruguay, 03 de marzo de 2022.-

Visto:

La Nota B-48, Libro 72, ingresada en esta administración municipal en fecha 17 de febrero de 2022, y;

Considerando:

Que por la misma, la agente municipal de planta permanente Susana Beatríz Trejo, D.N.I. N° 10.249.176, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, a fojas 03 informa que dicha agente revista en Categoría 18 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el día 01 de marzo de 1999, desempeñando funciones en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada mediante Resolución N° 006204 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de mayo de 2022.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dése de baja a la agente permanente **Susana Beatríz Trejo**, D.N.I. N° 10.249.176, Legajo N° 4430, Categoría 18, quien desempeña funciones en la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, por Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Resolución N° 6204 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de mayo de 2022.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura Turismo y Deportes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes